



COLEGIO NUEVA GENERACIÓN ALTAMIRA

ANTES COLEGIO COOPERATIVO ALTAMIRA Y BARRIOS SUR ORIENTALES
INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ,
MEDIANTE RESOLUCIONES No. 1617 JORNADA DIURNA Y 3005 JORNADA NOCTURNA APROBADO
OFICIALMENTE POR RESOLUCIÓN No. 1681 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991 PARA PREESCOLAR Y PRIMARIA
Y RESOLUCIÓN No. 7528 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 PARA SECUNDARIA Y MEDIA.
ICFES DIURNO 020248 – NOCTURNO 046615 – DANE 311001001642

ACTO DE CORRESPONSABILIDAD

PROTOCOLO DE MATRICULA VALIDADO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO

Artículo 96 ley 115 de 1994 - Artículo 10 ley 1098 de 2006.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL ESTUDIANTE

NOMBRES	<input type="text"/>	APELLIDOS	<input type="text"/>	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	R.C.: <input type="text"/>	C.C. <input type="text"/>	NIUP <input type="text"/>	T.I. <input type="text"/>
# DE IDENTIFICACIÓN	<input type="text"/>	GENERO	M <input type="text"/>	F <input type="text"/>
DEPARTAMENTO	<input type="text"/>	CIUDAD	<input type="text"/>	
FECHA DE NACIMIENTO	<input type="text"/>	CIUDAD	<input type="text"/>	
AÑO LECTIVO:	<input type="text"/>	CURSO:	<input type="text"/>	

IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES

INFORMACIÓN DE LA MADRE

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C-C.: <input type="text"/>	C.E. <input type="text"/>	GENERO	M <input type="text"/>	F <input type="text"/>
# DE IDENTIFICACIÓN	<input type="text"/>	PAÍS	<input type="text"/>		
DEPARTAMENTO	<input type="text"/>	CIUDAD	<input type="text"/>		
TELÉFONO 1	<input type="text"/>	TELÉFONO 2	<input type="text"/>		
DIRECCIÓN	<input type="text"/>				
CORREO	<input type="text"/>				

INFORMACIÓN DEL PADRE					
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C-C.:	C.E.	GENERO	M	F
# DE IDENTIFICACIÓN	<input type="text"/>		PAÍS	<input type="text"/>	
DEPARTAMENTO	<input type="text"/>		CIUDAD	<input type="text"/>	
TELÉFONO 1	<input type="text"/>		TELÉFONO 2	<input type="text"/>	
DIRECCIÓN	<input type="text"/>				
CORREO	<input type="text"/>				
INFORMACIÓN DEL ACUDIENTE 3					
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C-C.:	C.E.	GENERO	M	F
# DE IDENTIFICACIÓN	<input type="text"/>		PAÍS	<input type="text"/>	
DEPARTAMENTO	<input type="text"/>		CIUDAD	<input type="text"/>	
PARENTESCO	<input type="text"/>		TELÉFONO	<input type="text"/>	
DIRECCIÓN	<input type="text"/>				
CORREO	<input type="text"/>				

MARCO LEGAL DE LA PERMANENCIA Y LA CORRESPONSABILIDAD

El artículo 96 de la ley 115 de 1994, se refiere a la permanencia en el establecimiento educativo de los estudiantes la cual está condicionada por lo dispuesto en el Título II del manual de convivencia escolar, en el cual se establecen las condiciones de ingreso, permanencia y retiro de los estudiantes, condiciones que serán aceptadas por los padres de familia y estudiantes al aceptar y formalizar su matrícula con la firma del presente ACTO DE CORRESPONSABILIDAD.

La corte constitucional en la tutela 534 de 1994 reconoce que el derecho a la educación no es un DERECHO ABSOLUTO sino un DERECHO DEBER que exige a todos DEBERES, por lo tanto las instituciones educativas podrán exigir a los estudiantes y padres de familia o acudientes EL COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD del cual se refiere el artículo 67 de la constitución política de 1991, para hacer que sean cumplidos cabalmente todos los derechos, deberes y obligaciones de los padres de familia a que se refiere el manual de convivencia, en la formación integral de los

estudiantes en todos sus aspectos académicos, personales y sociales a que se refiere el decreto 1290 de 2009.

La ley 1098 de 2006 en su artículo 10 define LA CORRESPONSABILIDAD como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

La ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 determinan la necesidad de establecer una ruta de atención integral para la convivencia escolar la cual debe ser acompañada por los protocolos que garanticen el cumplimiento del debido proceso en la atención de las situaciones tipo I, tipo II y tipo III. Entre otras, la reglamentación de los pasos del debido proceso desde la formalización de la matrícula a través de este ACTO DE CORRESPONSABILIDAD, hasta la sanción por parte del consejo Directivo que expresa el cambio de espacio pedagógico según lo demuestran las evidencias del debido proceso con la cancelación del ACTO DE CORRESPONSABILIDAD por su respectivo incumplimiento.

En el día de hoy, los suscritos y abajo firmantes nos presentamos de manera VOLUNTARIA en el Colegio Nueva Generación Altamira, para firmar la matrícula de ingreso de mi hija(o), la cual lo (a) acredita como Estudiante regular de la misma y lo (a) ingresa al Sistema Educativo y Proceso de Formación Integral que nos ofrece el PEI de la Institución. Yo, como Acudiente responsable, mayor de edad y con capacidad de comprometerme, aceptando que desde ahora hacemos parte de la Comunidad Educativa, como lo indica el Manual de Convivencia Escolar y Formación Social, y reconociendo con mi acudido que de manera bilateral tenemos DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES que nos exigen salvaguardar siempre la integridad en beneficio de la Institución y reconozco que: Lo dispuesto en el MANUAL DE CONVIVENCIA VIGENTE, es pertinente para la formación integral de mi hijo (a) o acudido (a) el cual ACEPTO con sentido de responsabilidad ética, derecho a la igualdad, a la inclusión, destacando y reconociendo que el derecho general de la comunidad prima sobre el particular. Derechos contemplados en el código de la infancia y la adolescencia llamado Ley 1098 de 2006, y que tendremos destacado cuidado de cumplir, pues en su defecto asumimos las consecuencias de la ley institucional y del debido proceso relacionado en el Manual de Convivencia Escolar.

“Declaro que conozco por parte de los directivos de la institución educativa, lo dispuesto en los artículos de la ley 1098 del 2006” Artículo 14, la responsabilidad parental: “es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento crianza de los niños (a) y los adolescentes durante su proceso de formación” Artículo 15, ejercicio de los derechos y responsabilidades.” Es obligación de la familia, de la sociedad y del estado; formar a los niños (a) y los adolescentes en el ejercicio responsable de sus derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño (a) o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo” Artículo 39, obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.

1. SON OBLIGACIONES DE LAS PARTES, LAS SIGUIENTES:

- a) Del estudiante, asistir puntual y regularmente a la institución, vivenciar los valores institucionales: RESPETO, RESPONSABILIDAD Y AFECTO, cumplir, y observar las pautas definidas en PEI, en el manual de convivencia y sistema institucional de evaluación.
- b) Por parte de la institución, impartir el proceso enseñanza-aprendizaje conforme a los parámetros de calidad y eficiencia establecidos por la normatividad vigente, en el marco de los postulados y principios de la pedagogía activa.

2. SON DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES:

- a) Regular la prestación del servicio educativo.
- b) Que el servicio educativo se ajuste a las, las normas y programas oficiales.
- c) A la implementación y desarrollo del PEI, manual de convivencia, sistema institucional de evaluación y el enfoque metodológico del ABP.
- d) A participar, apoyar y colaborar con el proceso educativo de los hijos.
- e) A recibir orientación sobre el proceso educativo de su hijo o acudido de conformidad con lo regulado en el artículo 14 del decreto 1290 de 2009 y el sistema institucional de evaluación.
- f) A intervenir decididamente en la formación de los hijos realizando acciones educativas, correctivas y de seguimiento del proceso educativo, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 42 del código de infancia y adolescencia y el manual de convivencia.
- g) A ejecutar las acciones disuasivas, preventivas, correctivas, formativas y reeducativas determinadas en el manual de convivencia.
- h) A renovar la matricula del estudiante previa autorización de la institución, para cada periodo académico, en los días y horas señalados, siempre y cuando las condiciones académicas y de convivencia del estudiante lo ameriten, teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 201 de la ley 115 del 94.
- i) Proporcionar al estudiante un ambiente hogareño adecuado para adelantar su proceso formativo y su desarrollo integral.
- j) Cumplir estrictamente las citaciones y requerimientos que hagan las directivas y/o docentes del plantel en las horas y días señalados.
- k) A cumplir con lo ordenado en el PEI, lo establecido en el manual de convivencia y el sistema institucional
- l) A autorizar la participación de los hijos en proyectos, salidas pedagógicas.
- m) A participar en la conformación e integración de la asociación de padres de familia y consejo de padres de familia, consejo directivo y comité de convivencia.
- n) Estar al día mes a mes con sus compromisos financieros con la institución.
- ñ) proveer a su hijo(a) de los útiles necesarios para cumplir con sus deberes institucionales tanto del Manual de convivencia como del SIEE.
- o) Cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia, teniendo como base el respeto a toda la comunidad educativa.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:

- a) Observar el manual de convivencia en todas sus actuaciones y comportamientos.
- b) Recibir una educación integral acorde con los principios que inspiran el PEI, el manual de convivencia y la estructura curricular de la institución con el enfoque metodológico del ABP.
- c) A ser valorado y respetado como persona, por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- d) A hacer uso adecuado de todos los bienes y servicios, del mobiliario, equipos y demás enseres puestos a su disposición y asumir las responsabilidades por los daños ocasionados.
- e) Participar de los proyectos, programas y convenios establecidos por la institución.

- f) Recibir de directivos y profesores buen trato, ejemplo, acompañamiento, estímulo, atención y a ser escuchado oportunamente.
- g) A participar en el gobierno escolar y en las demás instancias establecidas en el PEI y manual de convivencia.
- h) Cumplir, respetar y acatar el manual de convivencia de la institución y los principios que orientan el PEI.
- i) Respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa. j) Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre de la institución.
- k) Asistir puntual y regularmente a las clases y todas las actividades que programe la institución.
- l) A una valoración y evaluación conforme a los principios del sistema institucional de evaluación.
- m). Fortalecer su autoestima con una presentación personal pulcra y adecuada a la práctica pedagógica en conformidad con lo establecido en el manual de convivencia.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- a) A implementar y ejecutar el PEI, manual de convivencia y sistema institucional de evaluación.
- b) Procurar que los padres y/o acudientes cumplan con sus obligaciones educativas que como tales les corresponden.
- c) A reservarse el derecho a no renovar la matrícula en las circunstancias definidas y reguladas por el manual de convivencia; en tal sentido el colegio informará al padre de familia y/o acudiente las causas para la no renovación de la matrícula con la debida anticipación.
- d) La institución se obliga a ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, el propósito institucional, el PEI y el diseño curricular con el enfoque metodológico de la pedagogía activa.
- e) A desarrollar los planes y programas académicos y de convivencia establecidos en el PEI con parámetros de calidad y eficiencia que estén al alcance de la institución.
- f) A establecer articulaciones y convenios con el SENA y con las instituciones de educación superior, tanto oficiales como privadas para brindar a los estudiantes la oportunidad de una mejor formación integral.
- g) A implementar y ejecutar proyectos pedagógicos afines a las áreas académicas para mejorar y ampliar su preparación y desarrollo personal.

Reconozco y acepto como Acudiente y como Estudiante, cumplir mis responsabilidades y deberes enunciados en el Manual de Convivencia Escolar, el artículo 13 del Decreto 1290 de 2009, el Artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, Artículo 3 del Decreto 1286 de 2005 y las disposiciones de la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, para garantizar de nuestra parte el apoyo en la permanencia de mi hijo (a) o acudido (a) en esta Institución Educativa y seremos respetuoso de las disposiciones que a bien se requieran siempre y cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en el debido proceso y la ruta integral para la Convivencia Escolar establecidos en el Manual de Convivencia Escolar. En consecuencia, de lo anterior:

- ✓ Acepto el cumplimiento por nuestra parte del SIEE Y del Manual de Convivencia Vigente.
- ✓ Acepto la Ruta de Atención Integral, establecida en el Manual de Convivencia Escolar y que se encuentra publicada en la página del colegio <https://www.colegionuevageneracionaltamira.edu.co/orientacion> .
- ✓ Desarrollaré mi rol de acudiente y/o padres y de estudiantes, en concordancia con las leyes vigentes a saber Ley 1098, Constitución Política, Derechos Humanos, Ley General de la Educación, Ley 1620 y Manual de Convivencia.

- ✓ Acepto dialogar, tratar con respeto al personal directivo, administrativo, docente y estudiantil, por si se nos presentan humanas situaciones contradictorias y divergentes.
- ✓ Acepto dar cumplimiento al conducto regular establecido en el Manual de Convivencia para todos los trámites institucionales.
- ✓ Acepto hacer uso del retiro voluntario, cuando la situación institucional me dé la oportunidad y yo lo considere conveniente
- ✓ Acepto cumplir voluntariamente con todas las disposiciones del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
- ✓ Acepto ser solidario (a), respetuoso y consecuente con las disposiciones de la Institución Educativa.

Bajo la gravedad de juramento, conscientes de nuestros actos, de manera voluntaria y veras, firmamos personalmente el presente acto de corresponsabilidad para la permanencia del estudiante a los _____ días del mes de _____ de 20__

Los siguientes firmantes deben corresponder a los datos proporcionados en la parte inicial del acto de compromiso, ya que será **SOLAMENTE** con ellos o sus representantes legales, con quien el colegio Nueva Generación Altamira, tratará asuntos relacionados con el(la) estudiante.

FIRMA ESTUDIANTE
DOCUMENTO

FIRMA MADRE DE FAMILIA
DOCUMENTO

FIRMA PADRE DE FAMILIA
DOCUMENTO

FIRMA ACUDIENTE
DOCUMENTO


ANDRÉS HERRERA URIBE
RECTOR